

ACTA RESOLUTIVA
SESIÓN ORDINARIA No. 09
16 DE JULIO, 2019

En la ciudad de Guaranda a los dieciséis días del mes de julio de dos mil diecinueve, siendo las 09H15, se instala el pleno del Consejo Universitario, en sesión ordinaria novena, con la presencia de los siguientes miembros: **Dr. Ulices Barragán Vinueza**, Rector, quien preside la sesión; **Dra. Araceli Lucio Quintana**, Vicerrectora Académica y de Investigación; **Ing. Marco Lara Olalla**, Vicerrector Administrativo - Financiero; **Lic. Gina Acebo del Valle** Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; **Dr. Carlos Domínguez**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Dr. Oswaldo López Bravo**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; **Ing. Ramiro Jaramillo Villafuerte**, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; **Ing. José Sánchez Morales**, Primer Vocal de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Lic. Marco Camacho Escobar**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Lic. Maura Muñoz Naranjo**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; **Ab. Gonzalo Noboa Larrea**, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; **Sr. Edison Gavilánez**, Representante Estudiantil; **Ab. Nancy Solarte**, Procuradora; actúa como Secretaria General la **Dra. Angélica Caibor Becerra**.

Ausentes: **Ing. Nelson Monar Gavilánez**, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Dr. Telmo Yánez Olalla**, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; **Lic. Rodrigo Monteros Montero**, Representante de los Empleados.

INVITADOS: Ing. Gorqui Vistin, Director de la Extensión de San Miguel; Ing. Arturo Rojas Sánchez, Presidente de la Asociación de Profesores.

Dr. Ulices Barragán, buenos días compañeros, gracias por su presencia, señora secretaria constate el quórum.

Por secretaría se constata el quórum, el mismo que está legalmente constituido.

Se da lectura del orden del día:

1. Constatación del Quórum y lectura del Orden del Día;
2. Lectura y aprobación de acta de la sesión N° 08, realizada el 11 de junio de 2019;

SESIÓN ORDINARIA (09) 16 DE JULIO, 2019

3. Análisis y resolución del pedido realizado por el Lic. Juan Manuel Galarza, de que sea dejada sin efecto la resolución RCU - 06 - 2019 - 0088, tomada por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada el 11 de junio de 2019;
4. Análisis y resolución de las Becas y Ayudas Económicas del periodo académico abril agosto 2018;
5. Análisis y resolución de la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano, sobre el caso de supuesta falsificación de firmas;
6. Análisis y resolución de la actualización de la Resolución RCU - 10 - 2015 - 0176, correspondiente a la aprobación de la Maestría en Derecho, mención: Litigación Constitucional, Litigación General de Procesos y Litigación Penal;
7. Análisis y resolución de la Planificación para la apertura de la I Cohorte de la Maestría en Desarrollo Local;
8. Análisis y resolución de la actualización curricular de las Carreras Rediseñadas de Educación Básica, Educación Inicial, Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Informática), Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Física y Matemáticas) y Carrera Diseñada de Educación Intercultural Bilingüe;
9. Análisis y resolución de la inclusión de las señoritas Rita Alexandra Castillo Moya y Bélgica Isabel Criollo Suárez en el Proyecto de Vinculación denominado: "SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ASOCIACIÓN ARTESANAL "ANDESA", UBICADA EN CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO 2019";
10. Análisis y resolución en segundo debate del Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar;
11. Análisis y resolución de la conformación del Comité Editorial.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros el orden del día.

Dr. Carlos Domínguez, en vista de que han llegado nuevas observaciones al Estatuto, solicito que se incluya en el orden del día, la aprobación de estas modificaciones.

Dr. Ulices Barragán, entonces que se incremente un punto en el orden del día.

El orden del día es aprobado de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum y lectura del Orden del Día;
2. Lectura y aprobación de acta de la sesión N° 08, realizada el 11 de junio de 2019;
3. Análisis y resolución del pedido realizado por el Lic. Juan Manuel Galarza, de que sea dejada sin efecto la resolución RCU - 06 - 2019 - 0088, tomada por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada el 11 de junio de 2019;
4. Análisis y resolución de las Becas y Ayudas Económicas del periodo académico abril agosto 2018;

5. Análisis y resolución de la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano, sobre el caso de supuesta falsificación de firmas;
6. Análisis y resolución de la actualización de la Resolución RCU - 10 - 2015 - 0176, correspondiente a la aprobación de la Maestría en Derecho, mención: Litigación Constitucional, Litigación General de Procesos y Litigación Penal;
7. Análisis y resolución de la Planificación para la apertura de la I Cohorte de la Maestría en Desarrollo Local;
8. Análisis y resolución de la actualización curricular de las Carreras Rediseñadas de Educación Básica, Educación Inicial, Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Informática), Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Física y Matemáticas) y Carrera Diseñada de Educación Intercultural Bilingüe;
9. Análisis y resolución de la inclusión de las señoritas Rita Alexandra Castillo Moya y Bélgica Isabel Criollo Suárez en el Proyecto de Vinculación denominado: "SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ASOCIACIÓN ARTESANAL "ANDESA", UBICADA EN CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO 2019";
10. Análisis y resolución en segundo debate del Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar;
11. Análisis y resolución de la conformación del Comité Editorial.
12. Análisis y resolución de las modificaciones al estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, sugeridas por el CES.

SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN N° 08, REALIZADA EL 11 DE JUNIO DE 2019.

El Dr. Carlos Domínguez, el Ing. Ramiro Jaramillo y la Dra. Araceli Lucio, realizan observaciones en el acta, las que son tomadas en consideración y modificada según sus peticiones.

RCU - 07 - 2019 - 0093

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA (08), REALIZADA EL 11 DE JUNIO DE 2019, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO"

TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PEDIDO REALIZADO POR EL LIC. JUAN MANUEL GALARZA, DE QUE SEA DEJADA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN RCU - 06 - 2019 - 0088, TOMADA POR CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 11 DE JUNIO DE 2019.

Por secretaría se da lectura al oficio fechado Guaranda, 25 de junio del 2019, dirigido a los señores Miembros de Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, Señor

SESIÓN ORDINARIA (09) 16 DE JULIO, 2019

3

Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por el Ing. Juan Manuel Galarza Schoenfeld, Docente Universitario, en el que manifiesta: "JUAN MANUEL GALARZA SCHOENFELD, dentro la petición administrativa efectuada por el compareciente, de conformidad con lo que establece el Art. 66, número 23 de la Constitución de la República del Ecuador y Arts. 9, 19 Y 21 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a Ustedes atentamente expongo y solicito:

Sírvanse dejar sin efecto la resolución del Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, adoptada en fecha 11 DE JUNIO DE 2019, notificada al compareciente en oficio 1046-R-UEB-19 de fecha 18 de junio 2019, y por la cual se resuelve negar mi pedido de que se me permita CUMPLIR CON MIS LABORES como profesor de la Universidad en la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, en la Carrera de Software y Sistemas, en la que he solicitado una disminución en la carga horaria de las mismas, toda vez que dicha resolución es alarmantemente inmotivada conforme voy a justificar.

*La Constitución de la República, como Norma Suprema del Estado, en el artículo 76 numeral 7 literal l, exige que las resoluciones que se adopten en contra de los derechos de las personas deben ser motivadas, de lo contrario carecerán de validez, es decir, es una norma de carácter ontológico y al constituir una garantía de aplicación irrestricta debe ser respetada y acatada de forma tal que, cualquier resolución que emane de alguna entidad estatal, autónoma o no, explique la pertinencia de la aplicación de la norma o normas de derechos a los hechos motivo de análisis, de ahí que toda decisión debe ser lógica, razonable y comprensible, lo que a decir de la Corte Constitucional implica "Para que determinada resolución se halle correctamente motivada es necesario que la autoridad que tome la decisión exponga las razones que el Derecho le ofrece para adoptarla. Dicha exposición debe hacérsela de manera razonable, lógica y comprensible, así como mostrar cómo los enunciados normativos se adecuan a los deseos de solucionar los conflictos presentados. Una decisión razonable es aquella fundada en los principios constitucionales. La decisión lógica, por su lado, implica coherencia entre las premisas y la conclusión, así como entre ésta y la decisión. Una decisión comprensible, por último, debe gozar de claridad en el lenguaje, con miras a su fiscalización por parte del gran auditorio social, más allá de las partes en conflicto, destacando que esta garantía constituye una manifestación del debido proceso y el derecho de la defensa, es decir, impide la indefensión; en el presente caso la resolución del Consejo Universitario de fecha 11 DE JUNIO DE 2019 contenido en el oficio 1046-R-UEB-19, incumple los parámetros de lógica y razonabilidad que se exigen para su validez y vulneran el derecho a la defensa de mi persona, en vista de que, **mi pedido, en esencia no se atiende, y, simplemente, se lo niega**, en razón de que indican "... ESTAR EN GOCE DE LICENCIA SIN REMUNERACIÓN, POR MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, AL HABER SIDO ELEGIDO COMO CONCEJAL URBANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA...", sustentados en la acción de personal emitida por la Dirección de Talento Humano de la Universidad Estatal de Bolívar, la misma que en la forma en que fue dispuesta, es de nulidad absoluta por existir extralimitación de funciones del señor Rector, al no ser de su competencia el otorgar licencia al suscrito Docente por más de treinta días, según el Art. 22 letra k) del Estatuto vigente de la UEB, artículo 18 del COA, y Art. 99 numeral 1*

del COA, que señala que es requisito de validez la competencia, usando Consejo Universitario para ello, una exteriorización argumentativa que no condice con los parámetros constitucionales de aplicación de los derechos de las personas, o sea, contradiciendo el mandato del artículo 76 numeral 1 de la Constitución de la República, esto es, es irrazonable; y, es ilógico, por carecer de congruencia entre lo pedido y lo resuelto, todo lo cual se advierte con la simple lectura de la mentada resolución ya que mi solicitud como académico de la Universidad Estatal de Bolívar, pretende - amparado en la Constitución, la ley, y resoluciones obligatorias de carácter vinculante - una rebaja en la carga horaria para el desempeño de mis funciones, con la finalidad de continuar prestando mis servicios a favor de la Institución, en virtud de que, al haber sido elegido como Concejal Urbano de la ciudad de Guaranda, me impide cumplir con toda mi carga horaria, MÁXIME QUE NO HAY INCOMPATIBILIDAD ENTRE SER CONCEJAL Y CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO; POR LO QUE NO SE GENERA PLURIEMPLEO, como equivocadamente manifiesta en sus opiniones el Director de Talento Humano de la UEB Y, LO MÁS IMPORTANTE, LA CÁTEDRA UNIVERSITARIA ES PERMITIDA PARA EL DIGNATARIO DE ELECCIÓN POPULAR, aspectos todos estos que no han sido analizados en la resolución del Consejo.

Por lo expuesto, en vista de que la resolución del Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar de fecha 11 DE JUNIO DE 2019 y notificada en oficio 1046-R-UEB-19, de fecha 18 de junio 2019 no es motivada, al no exteriorizar los antecedentes del hecho ni sustentar la razón de la aplicabilidad de las normas en las que supuestamente se basa, pido que la misma sea dejada sin efecto por ser inválida jurídicamente,

Del mismo modo, debo aclarar que mi pedido pretende como catedrático Titular, la rebaja de la carga horaria de 40 a 20 horas, para poder seguir prestando mis servicios a la Institución Universitaria, hecho relevante que pido que se tome en cuenta para los fines legales pertinentes.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros el pedido que ha realizado el Lic. Juan Manuel Galarza.

Dra. Araceli Lucio, buenos días con todos, una sugerencia, en razón de que este máximo organismo ya ha tomado una resolución sobre el particular, sería importante que la señora Procuradora emita su criterio jurídico.

Ab. Nancy Solarte, lo que podría manifestar al respecto es lo siguiente: el art. 219 del COA establece que el acto emanado por el Consejo Universitario debe ser apelado ante la autoridad judicial, es decir, a través de apelación en el Contencioso Administrativo, o lo que establece el Reglamento para el funcionamiento de Consejo Universitario que indica que se puede reconsiderar una resolución más no impugnar, por lo que a mi criterio no cabe este pedido, en lo que respecta a lo que manifiesta de que no está motivada la resolución, está muy motivada, pues enuncia los aspectos que debe contener una resolución.

Dr. Ulices Barragán, cabe indicar que para que una resolución genere un vicio, debe estar no motivada, pero ya lo ha dicho la señora Procuradora, la motivación es la enunciación y aplicabilidad de normas jurídicas, partiendo de la Constitución y buscando efectos doctrinarios y alguna jurisprudencia, en el caso no consentido. La motivación en esta resolución está debidamente sustentada.

Ing. Marco Lara, buenos días, de acuerdo al criterio de la señora Procuradora, de que no procede la petición, debemos acogernos a lo que manifiesta.

Dr. Oswaldo López, una pregunta al respecto del documento del Lic. Juan Manuel Galarza, ¿la comunicación que se le envió fue solo la resolución, es decir, solo la parte que dice el Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, resuelve?

Por secretaría se informa que se le notificó con la resolución completa.

Dr. Ulices Barragán, es verdad lo que dice la señora Secretaria, ella ha notificado oportunamente, pues es obligación notificar al interesado, pero así mismo se lo hizo desde el rectorado. Para mi criterio, eso de que no existe motivación no es verdad, pues está debidamente motivada.

Dr. Carlos Domínguez, considero que Consejo Universitario debe ratificarse en lo resuelto anteriormente, y no solo por el criterio emitido por procuraduría, además de que en los mandos medios debieron haber tomado ya una resolución, la Constitución es clara, allí dice que desde que inscribe la candidatura corre la comisión de servicios sin remuneración, y si gana, pues la comisión es automática. Insisto en que debemos ratificarnos en la resolución tomada.

Dr. Ulices Barragán, creo que es el sentir de la mayoría.

Ing. Ramiro Jaramillo, creo que, a más de lo mencionado por la señora Procuradora, a más de las versiones que se ha manifestado por parte del Ing. Lara y el Dr. Domínguez, es lo más obvio que se ratifique en lo actuado por Consejo Universitario, solo quiero manifestar lo que ya había dicho la vez anterior, este tipo de decisiones debe tener efecto en lo posterior. Ahora, en el supuesto caso de que se le rebaje la carga horaria, ¿en dónde se haría el ajuste para que se cumpla con el Medio Tiempo; aquí en la Universidad o en el Municipio?, pues ya se había mencionado que es imposible cumplir en dos instituciones; lo cual para el caso de la universidad, el perjuicio sería para los estudiantes.

Dr. Ulices Barragán, creo que existe consenso, entonces queda sin lugar la petición del compañero. Si algún compañero está en contra que por favor se pronuncie.

RCU - 07 - 2019 - 0094

Antecedentes:

SESIÓN ORDINARIA (09) 16 DE JULIO, 2019

1. Con fecha 10 de junio de 2019, el Lic. Juan Manuel Galarza, presenta Oficio en el que solicita se acepte su petición de disminución de carga horaria de tiempo completo a medio tiempo hasta que dure su función como Concejal.
2. El Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (08), realizada el 11 de junio de 2019, trata en el Tercer Punto, la modificación del régimen de dedicación y de la licencia sin remuneración a favor del Lic. Juan Manuel Galarza, y en su parte resolutive señala: **"NEGAR EL PEDIDO DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE PROFESOR PRINCIPAL DE ESCALAFÓN PREVIO TIEMPO COMPLETO A PROFESOR PRINCIPAL DE ESCALAFÓN PREVIO MEDIO TIEMPO, SOLICITADO POR EL LIC. JUAN MANUEL GALARZA, EN RAZÓN DE ESTAR EN GOCE DE LICENCIA SIN REMUNERACIÓN, POR MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, AL HABER SIDO ELEGIDO COMO CONCEJAL URBANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, FUNDAMENTADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ARTÍCULO 113, NUMERAL 6, LEY ORGÁNICA DE ELECTORAL, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, ARTÍCULO 96, NUMERAL 6, Y DEMÁS LEYES CONSTANTES EN ESTA RESOLUCIÓN QUE COORDINAN CON LA NORMA SUPREMA DEL ESTADO, LAS QUE QUEDAN CITADAS UT SUPRA, SUSTENTADOS EN LA ACCIÓN DE PERSONAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR"**
3. Con fecha 14 de junio de 2019, mediante Oficio CU-UEB-0052-2019, se notifica al Lic. Juan Manuel Galarza, por parte de la Secretaría General con la resolución tomada por Consejo Universitario, misma que es recibido en esa misma fecha, a las 11H18.
4. Con fecha 18 de junio de 2019, por parte del señor Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, se notifica también con la resolución tomada por Consejo Universitario.
5. El Lic. Juan Manuel Galarza, presenta Oficio s/n, con fecha 25 de junio de 2019, en el que solicita dejar sin efecto la resolución del Consejo Universitario, adoptada en fecha 11 de junio de 2019, aduciendo que dicha resolución "no es motivada, al no exteriorizar los antecedentes ni sustentar la razón de la aplicabilidad de las normas en que supuestamente se basa "

La Ley Orgánica de Educación Superior, señala en su artículo 46.- "Órganos de carácter colegiado.- Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley...";

La Ley Ibídem, determina en el artículo 47.- "Órgano colegiado superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes...".

El Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, reformado a junio de 2019, en su artículo 14 da a conocer que la Universidad Estatal de Bolívar tiene como autoridad máxima al Consejo Universitario que está integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes, empleados y trabajadores; constituye la instancia encargada de la dirección y gestión del desarrollo

institucional de acuerdo a su misión y visión, estableciendo políticas generales, atendiendo el principio del cogobierno y las políticas de participación que determina la ley.

El art. 22 del Estatuto, determina los deberes y atribuciones del Máximo Organismo de la Universidad Estatal de Bolívar.

El Reglamento para el funcionamiento del Consejo Universitario, señala que, la reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Consejo, podrá proponerse, solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente, es decir, pueden ser reconsideradas a petición de parte por uno de los Miembros de Consejo Universitario en la misma sesión o en la siguiente, hecho lo cual podrá ser tratada en una próxima sesión, como lo determina el artículo 56 del citado reglamento, en el caso que no ocupa y que es materia de reclamo, el peticionario Lic. Juan Manuel Galarza, solicita dejar sin efecto la resolución tomada por Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria (08), realizada el 11 de junio de 2019, lo cual deviene en su improcedencia, por cuanto no es miembro de Consejo Universitario para solicitar la reconsideración de la resolución antes mencionada, en la forma así planteada.

Para mejor análisis, resulta importante determinar el efecto conceptual sobre la motivación y que para la doctrina esta figura jurídica se basa en: "establecer la necesaria relación de causalidad entre los antecedentes de hecho, el derecho aplicable y la decisión adoptada"; en materia constitucional es el art. 76, numeral 7, literal l) que nos indica que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho... Mientras que el art. 100 del Código Orgánico Administrativo se refiere a la motivación y que para lo cual hay que cumplir con ciertos presupuestos legales, por lo que las resoluciones adoptadas por Consejo Universitario, se encuentran enmarcadas dentro de este procedimiento y consecuentemente causan eficacia jurídica al estar debidamente motivadas; a su vez, desde los antecedentes mismo de esta resolución (RCU - 06 - 2019 - 0088), la exposición de efectos doctrinarios y la de los preceptos legales invocados, fundamentan y sustentan la resolución.

Por los antecedentes y más consideraciones expuestas:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR:

RESUELVE: "DECLARAR SIN LUGAR LA PETICIÓN FORMULADA POR EL LIC. JUAN MANUEL GALARZA, EN OFICIO S/N DE 25 DE JUNIO DE 2019, EN CONSECUENCIA, SE RATIFICA EN LA RESOLUCIÓN RCU - 06 - 2019 - 0088, ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA (08), REALIZADA EL 11 DE JUNIO DE 2019"

CUARTO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LAS BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DEL PERIODO ACADÉMICO ABRIL AGOSTO 2018.

Por secretaría se da lectura al oficio No. 002-2019 SI-B y AE, fechado Guaranda 3 de julio de 2019, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinueza, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por el Arq. Manuel García Saltos, Director de Servicios Institucionales, que dice:..."Reciba un cordial saludo, Señor Rector dando cumplimiento a lo dispuesto en el

SESIÓN ORDINARIA (09) 16 DE JULIO, 2019

Estatuto de la Universidad en su Art. 117 literal h), me permito hacer llegar a usted el informe de los estudiantes del ciclo académico abril 2018-agosto 2018, de acuerdo al Reglamento de becas y ayudas económicas vigente, el mismo que solicito debe ser tratado en las instancias respectivas para su aprobación".

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros.

Ing. Ramiro Jaramillo, sobre el particular tengo una inquietud, cuando se aprobaba el presupuesto, se hablaba de cubrir requerimientos retrasados de la UEB, entre ellos, el tema de becas, ¿qué va a pasar en los ciclos posteriores que vamos a aprobar?, pues se decía que se va a poner al día en el pago.

Dr. Ulices Barragán, ya se está analizando para poder ponernos al día con las becas, acuérdesse que, por el efecto de la transición, es decir, por las reformas al Estatuto, que antes estaba a cargo de un Decano pero ahora pasó a la Dirección de Servicios Institucionales, el director ha recabado la información conjuntamente con Bienestar Universitario, y han armonizado los recursos correspondientes para cubrir las becas, ya se está analizando los otros periodos, pues en el POA se aprobó. Ustedes saben que en lo que tiene que ver con las becas, se debe analizar no al inicio sino al fin del ciclo académico, pues es allí que se sabe cuál va a ser beneficiario.

Dr. Carlos Domínguez, tengo una pregunta, ¿existe la partida presupuestaria en la documentación?, pues aquí no tenemos en la documentación digital, la preocupación es que cuando llegue al financiero, nos vayan a rechazar por no contar con este documento.

Por secretaría se informa que no está la certificación presupuestaria.

Dr. Ulices Barragán, que se requiera de la Dirección Financiera la certificación presupuestaria, pues en el POA existe la disponibilidad para cubrir con las becas.

Dra. Araceli Lucio, la norma indica que los beneficiarios deber ser mínimo el 10% del total de los estudiantes, pero aquí no cumplimos con ese porcentaje, entonces también deberían indicar por qué no se ha cumplido con esto.

Dr. Ulices Barragán, en el POA se cubrió el monto económico y sobrepasamos el 10%, se debe entender que es en el periodo fiscal en el que se debe cubrir el 10%.

Ing. Ramiro Jaramillo, con el fin de dar viabilidad en este tema, sugiero que se apruebe el informe, aspirando que el mismo este enmarcado en lo que realmente debe haber sido hecho el estudio, y lo segundo, que para la próxima vez se adjunte la certificación presupuestaria. De todas maneras, lo que decidamos en Consejo Universitario es mandatorio.

Dr. Carlos Domínguez, otro aspecto es exigir a los mandos medios cumplir con la disponibilidad presupuestaria, pues estamos en julio y apenas se ha ejecutado un poco más del USD 6.192.997,40, esto en medio año. Solicito que en el próximo orden del día se llame a los encargados de esto para que vengan a rendir cuentas, no es dable que todos los años se de este tipo de problemas, esto lo digo con documentos de la fuente del Ministerio de Economía y Finanzas de hoy 16 de julio a las 09H54.

Ing. José Sánchez, que se haga constar el porcentaje de los beneficiarios, pues eso no consta.

Sr. Edison Gavilánez, una inquietud, hay estudiantes que ya salieron de la universidad, es decir ya se graduaron ellos si van a acceder a esto?

Dr. Ulices Barragán, claro que sí, pues esto era cuando ellos eran estudiantes regulares. Entonces compañeros hay consenso para que se apruebe las becas.

RCU - 07 - 2019 - 0095

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "AUTORIZAR EL PAGO DE LAS BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DEL CICLO ACADÉMICO ABRIL - AGOSTO 2018, EN BASE AL INFORME REMITIDO POR EL ARQ. MANUEL GARCÍA SALTOS, DIRECTOR DE SERVICIOS INSTITUCIONALES; Y, DISPONER QUE SE ADJUNTE LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PREVIO AL TRATAMIENTO EN CONSEJO UNIVERSITARIO"

QUINTO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO, SOBRE EL CASO DE SUPUESTA FALSIFICACIÓN DE FIRMAS.

Por secretaria se da lectura al oficio FCSSH-CD-0117, fechado Guaranda 14 de junio de 2019, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinuesa, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por la Lcda. Maura Muñoz Naranjo, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano, que dice:..."Por medio del presente me permito remitir la Resolución de Consejo Directivo DFCS-RCD-0115 tratada en la sesión 6, de 13 de junio de 2019, conjuntamente con 68 fojas útiles originales de los documentos de sustento que se encuentran citados dentro del informe motivo de la resolución"

LA SUSCRITA LICENCIADA MAURA MUÑOZ NARANJO, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD y DEL SER HUMANO, CERTIFICA: Que Consejo Directivo de la Facultad, en sesión ordinaria (6) del 13 de junio de 2019

NOVENO PUNTO. 9.- Análisis y tratamiento del Informe relacionado con la presunta adulteración de firmas por parte de varios estudiantes de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión de Riesgos.

SESIÓN ORDINARIA (09) 16 DE JULIO, 2019

10

Consejo Directivo, luego del análisis y tratamiento del Informe relacionado con la presunta adulteración de firmas por parte de varios estudiantes de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión de Riesgos; RESUELVE: 1.- Aprobar el Informe Cronológico Caso Presunta Adulteración de Firmas por parte de varios estudiantes de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión de Riesgos.

En base a lo que establecen los artículos 76 Y 83 de la Constitución de la República del Ecuador; 1, 207 y 211 de la Ley Orgánica de Educación Superior; 327,328 del Código Integral Penal; 23,162 y 165 del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar; Capítulo IV Deshonestidad Académica 3 letra F., Capítulo VI De las Normas de Ética y Disciplina 1. del Código de Ética de la Universidad Estatal de Bolívar; 2, 5, LO, 18,26,39,42,43,44,45,46,47,48,49 del Reglamento de Estímulos y Sanciones de la Universidad Estatal de Bolívar, nos permitimos remitir el siguiente informe cronológico de los acontecimientos suscitados en el caso de presunta adulteración de firmas por parte de varios estudiantes de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión de Riesgos.

1. Con fecha 13 de febrero de 2019 el Lic. Edgar Rivadeneira Ramos, Director del Departamento de Informática y Comunicaciones, comunicó a los señores docentes: Arq. César Pazmiño, Ing. Geofre Pinos, Ing. Martha González, Ing. Mario Ramos e Ing. Nelson Vásquez, que: "referente al pedido de justificación de inasistencia a clases de... Me permito solicitar, se sirva enviar el pedido al Decanato de la Facultad, para fines de legalización, remito documento original"
2. La Lic. Maura Muñoz, Vicedecana de la Facultad, con oficio VFCS-198-19 de 15 de febrero de 2019, remitido al Lic. Edgar Rivadeneira, Director del Departamento de Informática, a quien le insiste se acate la comunicación enviada mediante oficio VFCS-154-19 de 6 de febrero de 2019, señalando: "... que en la parte pertinente solicité muy respetuosamente se realice las orientaciones debidas al personal de su dependencia, respecto a las indicaciones que se les da a los señores estudiantes que se encuentran perdidos por asistencia ... Éste (sic) Vicedecanato no está emitiendo comunicación alguna de justificaciones de asistencias que sean generadas por los señores estudiantes. Ruego no dar información errónea a los señores estudiantes, tampoco los señores docentes tienen la facultad de emitir oficios de justificación...";
3. El 19 de febrero de 2019 los señores docentes: Arq. César Pazmiño, Ing. Geofre Pinos, Ing. Martha González, Ing. Mario Ramos e Ing. Nelson Vásquez, envían documentos sin número a la Ing. Anita Serrano, Coordinadora de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, en los que señalaron:

Arq. César Pazmiño "En base a oficio 041-D1C-UEB-2Ui9 de /3 de febrero de 2019, suscrito por el señor Lic. Edgar (sic) Rivadeneira Ramos, Director del Departamento de Informática, en el que adjunta 4 documentos de 13 de febrero de 2019, en el que se solicita se justifique la inasistencia de los señores; RAMÍREZ PUJOS JOSÉ LUIS,

TAPIA RECAWE NATHALY EUZABETH, NÁJERA ENDARA DARÍO JAVIER y BUSTIUI, OS SALAZAR NICOLE DANIELA, alumnos de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo; documentos recibidos en el Departamento de informática y Comunicaciones el 13 de febrero de 2019, por la Secretaria del Departamento.: Con este antecedente y para su conocimiento y proceso administrativo respectivo me permito adjuntar los documentos mencionados anteriormente en los que sobre mi nombre consta una firma la cual no corresponde a la mía y por el comunicado del Lic. Rivadeneira Ramos, me entero de estos hechos, los cuales reprocho porque se contraponen a la Ley ... Por tanto, entrego los originales de estos documentos a fin de que se proceda a realizar las acciones administrativas a las que hubiera lugar, ya que como le mencioné la firma no me pertenece ... ",

Ing. Geofre Pinos: "me dirijo ante usted para informarle sobre un oficio dirigido para el señor Director del Departamento de Informática, en la que mi persona solicita justificar las faltas de la señorita estudiante MANOBANDA U,UMITAXI JENIFFER CONSUELO, para lo cual manifiesto no haber hecho mencionado oficio, ni firmado y mucho peor enviado, para lo que pongo en SII conocimiento para los fines pertinentes ... ", (sic)

Ing, Martha González: "Con fecha 13 de febrero de 2019, han presentado un oficio al director del Departamento de Informática de la Universidad Estatal Amazónica (sic), Ing. Edgar Rivadeneira, me hace conocer dos pedidos de justificación de inasistencia de estudiantes: DARWIN VINICIO MOPOSITA BAYES con cédula de ciudadanía 1752836690 NICOLE DANIELA BUSTILLOS SALAZAR, con cédula de ciudadanía 0250117157, Oficios en el cual falsifican mi firma y rubrica, de il114 manera hábil y planificada presentada este documento en la Universidad mediante un acto que está reñido con la Ley. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y administrativos pertinentes de /a Universidad...", (sic)

Ing. Mario Ramos: "En base al oficio 042-DIC-UEB-2019 de 13 de febrero de 2019, suscrito por el señor Lic. Edgar Rivadeneira Ramos, Director del Departamento de Informática, en el que adjunta 1 documento de 13 de febrero de 2019, en el que solicita se justifique la inasistencia de la señorita: TAPIA RECALDE NATHALY ELIZABETH, y el documento con el mismo texto a favor del señor RAMÍREZ PUJOS JOSÉ LUIS, alumnos de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión de Riesgos; documentos recibidos en el Departamento de informática y Comunicaciones el 13 de febrero de 2019, por la Secretaria del Departamento ... Con este antecedente y para su conocimiento y proceso administrativo respectivo me permito adjuntar los documentos mencionados anteriormente en los que sobre mi nombre consta una firma la cual no corresponde a la mía y por el comunicado del Lic. Rivadeneira Ramos, me entero de estos hechos los cuales reprocho porque se contraponen con la Ley ... Por tanto, entrego los originales de estos documentos a fin de que se proceda a realizar las acciones administrativas a las que hubiere lugar, ya que como le mencioné la firma no me pertenece..."

Ing, Nelson Vásquez G.: "Con fecha 13 de febrero del año en curso, el Sr. Edgar Rivadeneira, Director del Departamento de Informática, me hace llegar un oficio en el cual

me hace conocer de un pedido de justificación de inasistencias de los señores estudiantes: Ramírez Pujos José Luis estudiante del Quinto Ciclo paralelo A, en la materia de Hidrogeología. Tapia Recalde Nathaly Elizabeth, estudiante del Quinto Ciclo Paralelo A materia Hidrogeología, Nájera Endara Darío Javier, estudiante del Quinto Ciclo Paralelo A materia Hidrogeología.

Adjuntando los oficios de solicitud, los cuales están supuestamente firmados por mí, al revisarlas firmas estas no corresponden a mi firma, por lo que mi firma ha sido falsificada ... Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y administrativos de la Universidad y la justicia correspondientes ... "

4. El 15 de febrero de 2019, con documentos sin número los señores: MANOBANDA LLUMITAXI JENIFFER CONSUELO, RAMÍREZ PUJOS JOSÉ LUIS, NÁJERA ENDARA DARÍO JAVIER, estudiantes de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, dirigido a la Lic. Maura Muñoz, Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano, manifestaron:

MANOBANDA LLUMITAXI JENIFFER CONSUELO, portadora de la C.C. 0202300/52, estudiante de cuarto ciclo de la carrera de Gestión de Riegos, período académico octubre 2018 a febrero 2019, solicito de la manera más comedida a quien corresponda se acepte mis respectivas disculpas por haber cometido una falta realizando plagio de firmas en las asignaturas de Estadística I, impartida por el Ing. Geofre Pinos por motivo de encontrarme perdida en asistencia en la asignatura antes mencionarla, estas disculpas las presento a los docentes y autoridades competentes ya que mi intención no fue la de hacer daño solo me dejé llevar por la desesperación como estudiante ... "

RAMÍREZ PUJOS JOSÉ LUIS: " ...Yo, RAMÍREZ PUJOS JOSÉ LUIS portador de la C.C.0202139820 estudiante de quinto ciclo "A" de la carrera de Gestión de Riegos, período académico octubre 2018 a febrero 2019, solicito de la manera más comedida a quien corresponda se acepte mis respectivas disculpas por haber cometido una falta realizando plagio de firmas en las asignaturas de Hidrogeología, con el Ing. Nelson Vásquez, Proyectos L con el Arq. César Pazmiño y en la asignatura de Amenazas I con el Ing. Mario Ramos, por motivo de encontrarme perdido de asistencia en la asignaturas antes mencionadas, estas disculpas las presento a los docentes y autoridades competentes ya que mi intención no fue la de hacer daño solo me deje llevar por la desesperación de estudiante ... "

NÁJERA ENDARA DARÍO JAVIER: "Yo, NÁJERA ENDARA DARÍO JAVIER portador de la CC 020249111 estudiante de quinto ciclo "A" de la carrera de Gestión de Riegos, período académico octubre 2018 a febrero 2019, solicito de la manera más comedida a quien corresponda se acepte mis respectivas disculpas por haber cometido una falta realizando plagio de firmas en las asignaturas de Hidrogeología, con el Ing. Nelson Vásquez, Proyectos 1, con el Arq. César Pazmiño, por motivo de encontrarme perdido en asistencia en la asignaturas antes mencionadas, estas disculpas las presento a los

docentes y autoridades competentes ya que mi intención no fue la de hacer daño solo me deje llevar por la desesperación de estudiante ... "

5. El 18 de febrero de 2019, se lleva a cabo una sesión de trabajo entre la Lic. Maura Muñoz, Vicedecana, Ing. Anita Serrano. Coordinadora de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo y los docentes señores Ing. Nelson Vásquez, Arq. César Pazmiño, Ing. Mario Ramos, Ing. Martha González y Lic. Geofre Pinos, por la presunta falsificación de firmas, tomando como resolución:

Que de parte del Vicedecanato se remita oficio al Lic. Edgar Rivadeneira, Director del Instituto de Informática con copia Rectorado y Vicerrectorado Académico, indicando que se han detectado anomalías en el Sistema SIANET en lo que corresponde a asistencias de estudiantes de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo ... - Se revise el Reglamento de Estímulos y Sanciones; así como el Código de ética de la Universidad para especificar el tipo de sanción que se implementará a los señores estudiantes ... "

6. La Ing. Anita Serrano, Coordinadora de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo; con oficio 087-LAPD-FCS-19 de 21 de febrero de 2019, remitido a la Lic. Maura Muñoz, Vicedecana de la Facultad, dio a conocer: "me permito adjuntar oficios de Docentes Ing. Nelson Vásquez, Ar., César Pazmiño, Ing. Mario Ramos, Ing. Martha González y Lic. Geofre Pinos, en el adjunto dan a conocer que no han solicitado justificación de inasistencia de estudiantes de la Carrera y que las firmas de pedido al Lic. Edgar Rivadeneira no corresponde a los docentes indicados... ". (adjuntos incluidos en el punto 2).
7. La Lic. Maura Muñoz, con oficio VFCS-295-19 de 7 de marzo de 2019, dirigido a la Ab. Nancy Solarte, Procuradora de la Universidad, quien da a conocer sobre las anomalías existentes y solicita un criterio jurídico debidamente fundamentado;
8. La Procuradora, Abg. Nancy Solarte, con oficio 141-PRÓ-UEB, de 22 de marzo de 2019 y recibido en la Secretaría del Decanato el 29 de marzo de 2019, emitió el criterio jurídico solicitado, señalando: "... CRITERIO JURÍDICO: En virtud de la normativa legal antes citada, y de la información constante en la documentación que se acompaña a la petición, esta procuraduría despende que los hechos narrados por las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud y los docentes respectivos, ente, se encuentran establecidos como faltas sancionadas administrativa y judicialmente, por lo que; a fin garantizar el debido proceso que incluye el derecho constitucional a la defensa, de los estudiantes que habrían incurrido en el cometimiento de las referidas faltas se recomienda: 1. Que el particular se ponga en conocimiento del Consejo Universitario, a fin de que se disponga la apertura del proceso disciplinario en contra de los estudiantes que habrían adecuado su conducta a lo establecido en el Art. 207 literal h) de la LOES; literal F) numeral j de; Capítulo IV, del Código de Ética de la Universidad Estatal de Bolívar, u numeral 18 DEL Reglamento de Estímulos y Sanciones de la

- Universidad Estatal de Bolívar, con la finalidad de establecer la respectiva responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de las acciones judiciales que se inician por los hechos ... 2. Además, Consejo Universitario, conforme a lo determinado en el Art. 165 del Estatuto Universitario vigente, designará una comisión especial, que garantizará el debido proceso y el derecho a la defensa dentro del respectivo proceso disciplinario. 3.- Una vez que se disponga el inicio del proceso disciplinario respectivo, corresponderá a Consejo Directivo de la Facultad, sustanciar el expediente y tramitar la investigación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 y demás afines del Reglamento de Estímulos y Sanciones e la Universidad Estatal de Bolívar ... 4.- Para finalizar, me permito recomendar en cuanto al proceso de matriculación se atienda lo establecido en el Art. 76, numerales: 1.2.3. literal i), Art. 2 y 3 del Reglamento de Estímulos y Sanciones de la Universidad Estatal de Bolívar y demás normativa jurídica que garantizan la presunción de inocencia mientras no se declare la responsabilidad administrativa en el caso en particular; así como el principio non bis in ídem (nadie podrá ser sancionado dos veces por la misma causa), es decir no se niegue el derecho a la matrícula mientras no se demuestre su responsabilidad administrativa y/o penal ...",*
9. El documento antes señalado fue tratado en Consejo Directivo en la sesión ordinaria 001 de 8 de abril de 2019, cuya resolución señaló:
- "... QUINTO PUNTO. 5.- Análisis y tratamiento del oficio 141-PRO-UEB de 22 de marzo de 2019, suscrito por la Ab. Nancy Solarte, Procuradora General de la Universidad Consejo Directivo, luego del análisis y tratamiento del oficio 141-PRO-UEB de 22 de marzo de 2019, suscrito por la Ab. Nancy Solarte, Procuradora General de la Universidad, respecte a las firmas aparentemente alteradas, por medio de los cuales cienos estudiantes intentaron justificar sus inasistencias, RESUELVE: Remitir al Rectorado de la Universidad Estatal de Bolívar, el criterio jurídico de la Ab. Nancy Salarle, Procuradora General de la entidad, mediante oficio 141- PRO-UEB de 22 de marzo de 2019, conjuntamente con la documentación de respaldo, para que por su intermedio se trate en la instancia respectiva conforme lo establece la normativa legal vigente ...".*
10. Los señores estudiantes Adriana Paola Pachala Salazar, Miguel Ángel Toalombo Ninabanda y Olga Dolores Bayas Chacha, con comunicación sin número de 27 de marzo de 2019, dirigido a la Ab. Nancy Solarte, Procuradora de la Universidad Estatal de Bolívar, solicitaron: *"... muy comedidamente se desbloquee en el sistema puesto que nosotros creo que hemos sido involucradas sin culpa alguna ya que nosotros contamos con el oficio con la firma verdadera del señor docente de la asignatura de Hidrometeorología (sic) Ing. Nelson Vásquez (sic) y solicitamos se nos desbloquee el sistema o se nos de alguna solución para poder matricularnos, ya que nos estaría alcanzando las matriculas (sic) extraordinarias. Adjuntamos los oficios del docente antes mencionado y del señor Rector..."*

Ante lo cual la señora Procuradora de la entidad con oficio 133-I-RO-UEB de 27 de marzo de 2019, dirigido a la señora Decana de la Facultad, Lic. Maura Muñoz, en la parte pertinente, señaló: ... En virtud de lo expuesto, me permito indicar que

los estudiantes ADRIANA PAOLA PACHALA Salazar; TOALOMBO NINABANDA MIGUEL ANGEL; y, BAYAS CHACHA OLGA DOLORES, NO se encuentran dentro del caso de las supuestas falsificaciones de firmas que se ha remitido a esta dependencia, en razón de que sus nombres no constan en el oficio s/n de fecha 27 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Nelson Vásquez; y además por lo certificado por el mismo docente en oficio de fecha 27 de marzo del 2019, que en lo particular indica que los referidos estudiantes, no tienen inconvenientes "(En el problema de falsificación de firmas, por lo que se recomienda excluir del citado caso a los mismos y consiguientemente continuar con el respectivo proceso de matriculación...";

Estos documentos fueron remitidos a la Ing. Anita Serrano, Coordinadora de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, por parte de la Lic. Maura Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, y del Ser Humano, con oficio DFCS-447-19 de 29 de marzo de 2018, en el que se manifestó: "... me permito hacer llegar la comunicación enviada por la Ab. Nancy Solarte, Procuradora de la UE.B, quien nace conocer que los señores PACHALA SALAZAR ADRIANA PAOLA, TOALOMBO NINABANDA MIGUEL ANGEL; BAYAS CHACHA OLGA DOLORES, no se encuentran dentro del caso de las supuestas falsificaciones de firmas que se han remitido a esta dependencia, en razón de que los nombres no constan en el oficio s/n de fecha 19 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Nelson Vásquez, se recomienda excluir del citado caso a los mismos y consiguientemente continuar con el respectivo proceso de matriculación ... Ante este particular me permito indicar que se considere lo expuesto por la señora Procuradora de la Universidad y se prece da a receptor la matrícula de los señores estudiantes mencionados anteriormente..."

11. Con oficio FCSSH-CD- 0042 de 10 de abril de 2019, se remitió al señor Rector de la Universidad, Dr. Ulices Barragán y a la Ing. Anita Serrano, Coordinadora de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, la Resolución de Consejo Directivo DFCS- RCD-0042.
12. La Dra. Angélica Gaibor, Secretaria General de la Universidad, con oficio CU-UEB-0040-20i 9 de 10 de mayo de 2019 y recibido el 13 de mayo de 2019; dirigido a la Lic. Maura Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano) anexo las resoluciones tomadas por el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria 06 realizada el 8 de mayo de 2019, en relación al SEXTO PUNTO.- Análisis y resolución de la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano, que expresó:

"RESUELVE: "DESIGNAR (sic) LA COMISIÓN ESPECIAL, LA QUE GARANTIZARA EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA DEFENSA DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO DISCIPLINARIO RESPECTO A LAS FIRMAS APARENTEMENTE ALTERADAS, POR MEDIO DE LAS CUALES CIERTOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PARA DESASTRES Y GESTIÓN DE RIESGOS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO. INTENTARON JUSTIFICAR SUS

- INASISTENCIAS, COMISIÓN QUE ESTARÁ CONFORMADA POR EL DR. JORGE ANDRADE SANTAMARÍA Y POR EL DR. MIGUEL ANGEL GAVILÁNEZ... "
13. El Dr. Miguel Ángel Gavilánez Guerrero, con oficio 18-MG-UEB-2019, de 13 de mayo de 2019, dio a conocer la resolución de Consejo Universitario sobre su denominación como Miembro de la Comisión Especial, en el que solicitó: "... Se fije fecha día hora y lugar para que los miembros de la "Comisión Especial" designada por el Consejo Universitario puedan acceder al expediente administrativo iniciado en contra de los estudiantes de la Carrera de Gestión de Riesgos, de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano.: Además, solicito que todos los actos de instrucción que el Consejo Directivo, así como las que se presenten en el caso en mención, sean dados a conocer de la forma más oportuna posible a los miembros de la "Comisión Especial"
 14. La Lic. Maura Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano, con oficio DFCS~ 764~19 de 20 de mayo de 2019, dirigido a los señores estudiantes: MANO BANDA LLUMITAXI JENNIFER CONSUELO, RAMÍREZ PUJOS JOSÉ LUIS, NÁJERA ENDARA DARÍO JAVIER, puso en conocimiento lo siguiente: "... " me permito poner en su conocimiento la resolución emitida por Consejo Universitario de fecha 08 de mayo de 2019. en la cual resuelve: Designar LA COMISIÓN ESPECIAL. LA QUE GARANTIZARÁ EL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARLO RESPECTO A LAS FIRMAS APARENTEMENTE ALTERADAS. POR MEDIO DE LAS CUALES CIERTOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE GESTIÓN DEL RIESGO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL SER HUMANO, INTENTARON JUSTIFICAR SUS INASISTENCIAS, COMISIÓN QUE ESTARÁ CONFORMADA POR EL DR JORGE ANDRADE SANTAMARÍA Y EL DR. MIGUEL ANGEL GAVILÁNEZ... ante éste particular y con la documentación que reposa en la Facultad, me permito invitar a usted para que asista a la sesión de Consejo Directivo que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2019 a las 11AM en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la finalidad de abordar el primer punto que se refiera a la Comisión Especial disciplinaria..."
 15. En la sesión de Consejo Directivo 005 de 21 de mayo de 2019, se trató en el SEGUNDO PUNTO.- Análisis y tratamiento del Oficio 018-MG-UEB-2019, suscrito por el Dr. Miguel Ángel Gavilánez, Miembro de la Comisión Especial designada por Consejo Universitario.

En este punto el Arq. César Pazmiño, Miembro de Consejo Directivo de la Facultad, se excusa de tratar este punto, por cuanto es parte de los denunciantes de la presunta adulteración de las firmas por parte de un grupo de estudiantes de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo.

Además, el Dr. Jorge Andrade y el Dr. Miguel Ángel Gavilánez, miembros de la Comisión Especial designada por Consejo Universitario, se presentaron ante los miembros de Consejo Directivo y dieron a conocer el motivo de su presencia,

señalando que velarán por el cumplimiento del debido proceso y el derecho a la defensa de los involucrados,

Consejo Directivo, luego del tratamiento y análisis de los diferentes puntos de vista de los invitados y los miembros de Consejo Directivo, RESUELVE: Convocar a una sesión extraordinaria de Consejo Directivo, para tratar exclusivamente las acciones a seguir en relación a este tema.

16. En la misma sesión de Consejo Directivo de 21 de mayo de 2019, el Dr. Jorge Andrade Santamaría, miembro de la Comisión Especial, presentó un INFORME MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA DEFENSA DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RESPECTO A LAS FIRMAS APARENTEMENTE ALTERADAS POR MEDIO DE LAS CUALES ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE RIESGOS: DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO, INTENTARON JUSTIFICAR SUS INASISTENCIAS; en el numeral 4.- RECOMENDACIÓN, da a conocer su punto de vista en relación a este tema
17. El 27 de mayo de 2019, se elabora la Convocatoria para una sesión de trabajo a desarrollarse el 29 de mayo de 2019, a las 10H00, en el Decanato de la Facultad, siendo invitados los señores miembros de Consejo Directivo.

A esta sesión de trabajo también acudió en calidad de invitada la Dra. Karina Ruiz, Vicedecana de la Facultad de Jurisprudencia y el Dr. Miguel Ángel Gavilánez, Miembro de la Comisión Especial, en la misma que se acordó: 1.- Abrir un expediente administrativo, debidamente foliado; 2. "Elaborar un informe cronológico de los eventos y acciones realizadas en relación a este tema; 3.- Emitir el informe al Consejo Universitario para que sea quien realice las acciones correspondientes, conforme su competencia.

18. Con oficio DFCS-862-19 de 31 de mayo de 2019, suscrito por las señoras Lic. Maura Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano e Ing. Anita Serrano, Coordinadora de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, se dirigen a la Ab. Nancy Solarte, Procuradora de la Universidad Estatal de Bolívar, señalando: "... Sra. Abogada como es de su conocimiento se envió a su despacho con fecha 07 de marzo de 2019 el oficio N. VFCS-295-19, solicitando criterio jurídico respecto de las firmas aparentemente alteradas, por medio de las cuales ciertos estudiantes de la Carrera de Administración para Desastres y Gestión el Riesgo, de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano intentaron justificar su inasistencias. En consideración a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo Art: 15.- "Principio de responsabilidad", solicitamos se dé a conocer del particular a la Fiscalía General del Estado ...",
2. Remitir al señor Rector, el informe cronológico con copias debidamente certificadas de los documentos pertinentes, para que por su intermedio se trate en Consejo Universitario, órgano competente para decidir sobre las acciones administrativas o legales conforme lo establece la normativa legal.

3. Remitir los documentos originales a la Procuraduría General, para que proceda con los trámites.
4. Remitir la Resolución a los Miembros de la Comisión Especial, docentes y estudiantes involucrados.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros este punto. Doy la palabra a la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Lic. Maura Muñoz, buenos días, en realidad ha sido un proceso largo, me preguntan que, a qué resolución se ha llegado, 1. Se decidió suspender la matrícula de los estudiantes involucrados, pero al hacer la consulta a la procuraduría, nos dijo que no se puede sancionar dos veces por la misma causa. 2. Se reunió con la comisión y se invitó a la Dra. Karina Ruiz para que nos ayude, además hicimos la consulta a la Fiscalía y nos manifestaron que esto no es competencia de Consejo Directivo sino de Consejo Universitario, pues como autoridades de la facultad no podemos poner en conocimiento en la Fiscalía. De este proceso se ha dado a conocer a los señores estudiantes.

Ab. Gonzalo Noboa, no sé si se determinó la responsabilidad de los señores estudiantes, pues eso es lo que hay que enviar a la Fiscalía, otra cosa es la responsabilidad administrativa, es decir, que se verificó que los estudiantes falsificaron las firmas, pues una cosa es responsabilidad administrativa y otra es la penal. Ahora como Consejo Universitario tenemos que tomar una decisión sobre el informe que determina si hay responsabilidad o no hay responsabilidad. Conozco que hay oficios de los señores estudiantes en el que acepta y piden disculpas, pero nadie puede auto incriminarse, ahora debemos acogernos al informe remitido.

Lic. Maura Muñoz, la comisión nos dio la orientación de que no debemos decir que las firmas son falsificadas, pues de ser así, se debería seguir un proceso más grande y eso no es competencia nuestra, no podemos decir que se les sancione a los estudiantes por la falsificación, pues es solo presunta, ahora si este proceso sigue, debemos ir donde el notario, pues nos orientaron de esta manera.

Ab. Gonzalo Noboa, tenemos que determinar si los estudiantes según el Reglamento de estímulos y sanciones, en qué faltas incurrieron, qué norma legal violaron con su actuación, de acuerdo a eso vamos a determinar la responsabilidad administrativa del estudiante, más no la penal, pues para ello deberá hacerse las pericias necesarias. Lo que debemos saber es si, los estudiantes infringieron o no el Reglamento de estímulos y sanciones y lo penal debe tramitarse por separado.

Ab. Nancy Solarte, de lo manifestado por la señora Decana, debo indicar que estoy de acuerdo con lo manifestado por el Ab. Noboa, debemos seguir lo establecido en el Reglamento de estímulos y sanciones, ahí dice que debe ser la facultad la que inicie las investigaciones, ahora, de esa investigación debieron remitir un informe a los estudiantes

para que ellos presenten las pruebas de descargo, además si nos indica que sirvió de sustento el asesoramiento que se lo ha indicado, esto debe estar motivado, es decir, en qué normativa sustentaron para emitir este informe, lo que Consejo Directivo debió hacer es dar una recomendación final, estableciendo si los estudiantes cometieron o no las faltas tipificadas en el LOES y en el reglamento, con este informe Consejo Universitario debe tomar una decisión.

Dra. Araceli Lucio, una acotación, al haber revisado el Reglamento de evaluación estudiantil aprobado por Consejo Universitario, específicamente en la página 12, artículo 9, en el que indica cómo debe realizarse el registro de calificaciones, y al haberse dirigido la justificación al señor Director de las TICs, debe ser por falta de conocimiento. La semana anterior ha llegado al despacho del Vicerrectorado que se justifique la inasistencia de una cantidad de señores estudiantes como de señores docentes, orientándoles que la solicitud debe ser dirigida a la autoridad de la facultad para su tratamiento en Consejo Directivo por estar las mismas fuera de tiempo, pues al dejar abierto el sistema, se daría más problemas, entonces una vez más se ve que el desconocimiento de las normas, llevan a esto.

Dr. Ulices Barragán, este informe a mi entender no contiene ni conclusiones ni recomendaciones, es decir, de las investigaciones debieron llegar a una conclusión, procede o no la sanción administrativa, pues hay una supuesta alteración de firmas, eso es un proceso que debe llevar un experto en la materia, ahora lo que decía el señor decano es que una persona no se puede inculpar, pero los estudiantes reconocieron su error, entonces en base a esto, Consejo Directivo debió recomendar cuál sería la sanción, aunque no la mayor, pero debe contemplarla, ahora la señora Procuradora había manifestado que se les otorgue matrícula a los estudiantes, pues a esa fecha no había ninguna prueba, y para proceder a tomar una decisión final, el supuesto infractor debía tener la condición de estudiante. No se compañeros, creo que está clara la cuestión, pero definitivamente en este informe no determina si existe o no presunción de responsabilidad, ni a que conclusión ha llegado, tampoco recomienda que debe hacer Consejo Universitario.

Lic. Maura Muñoz, en Consejo Directivo hubo discrepancia, algunas personas decían que se debe enviar el criterio, y otros decían que no se emita criterio sancionador, por esto se sometió a votación y se envía de esta manera.

Ing. Marco Lara, qué podemos resolver Consejo Universitario si no hay una sugerencia al respecto, en este informe debe haber recomendaciones, en las que se indiquen que se debe tomar en cuenta tal artículo, de lo contrario aquí debemos analizar desde el inicio, entonces qué hizo la comisión y qué hizo Consejo Directivo.

Lic. Maura Muñoz, la comisión solo fue para verificar el debido proceso. Se pidió asesoría a Procuraduría.

Ing. Marco Lara, pero aquí necesitamos saber qué resolución tomó Consejo Directivo para nosotros poder resolver algo, es decir, no dice que se absuelva o se castigue, nosotros no sabemos en qué basarnos para poder tomar una decisión. Insisto, necesitamos que Consejo Directivo nos diga si o no.

Lic. Maura Muñoz, los miembros de Consejo Directivo se abstienen de emitir un criterio, ahí estuvo el DR. Oswaldo López, y algunos están a favor de los estudiantes.

Dr. Ulices Barragán, Consejo Directivo de la Facultad ya hizo el estudio de todo el proceso, pero a qué resolución llegaron, es decir, si no hay mérito para sancionar, que lo recoja en el informe, y sobre esta base Consejo Universitario adoptará una resolución, digo esto en razón de lo dialogado, lógicamente respetando la decisión de Consejo Directivo, pues es el ente encargado de la investigación.

Dr. Oswaldo López, no recuerdo haber participado de votación, yo no tengo voto en Consejo Directivo, en esa sesión había manifestado que se debe adoptar una posición, debe adoptar recomendaciones, en verdad se solicitó la participación de personas para que nos oriente en Consejo Directivo, una de las cuestiones era la prueba, y decía que a confesión de parte, relevo de prueba y decían que esa prueba no debe ser tomada en cuenta, que eso le corresponde al Juez, puede ser que Consejo Directivo debe resolver en primera instancia y remitir a Consejo Universitario, aquí no se trata de que personas estén al pendiente del caso. Los estudiantes pidieron disculpas que no fue bajo cohesión, entonces, hubo falsificación, tal vez los señores en su desesperación como dicen, lo hicieron, entonces está la falsificación, por ende, debemos tomar una decisión de sanción, aunque no sea una sanción fuerte, pero si por lo menos un llamado de atención. Ahora si esto se traslada a los tribunales es otra cosa. Pero sabemos que los estudiantes cometieron una infracción dentro de la universidad, yo había manifestado esto que fue de manera unánime, pues no hubo votación, los señores miembros de Consejo Directivo tomaron la decisión de enviar así el informe.

Ab. Gonzalo Noboa, me acerque a revisar el expediente, y no existe una providencia en la que se abre la etapa investigativa, no hay providencia de que se actúe la prueba, es comprensible pues, ellos no conocen de derecho, pero es una pena que la comisión que se nombró no les haya asesorado. Sugiero que esta documentación se remita a la Fiscalía, pero cómo nosotros podemos poner la sanción administrativa, pues no hay un documento que nos indique que sanción procede en este caso.

Ing. Ramiro Jaramillo, quienes asumimos estas funciones, debemos estar dispuestos a caminar sobre pétalos de rosas, pero más sobre espinas. Pienso que debe devolverse a la facultad para que Consejo Directivo recomiende qué es lo que debe hacerse en Consejo Universitario, lo mismo debe venir de la facultad de Ciencias Administrativas, aquí hay la declaración de los mismos estudiantes, entonces no sé para qué incluso pedir pruebas grafológicas, en este caso de falsificación de firmas es penal, lo mismo es en el caso de los

estudiantes que jaquearon notas, pero necesitamos aspectos concretos para poder resolver, es decir, necesitamos el informe claro y frontal de Consejo Directivo, en el que se indique claramente las recomendaciones de qué hacer. Hay que sentar precedentes, caso contrario vamos a quedar burlados en la universidad.

Dr. Ulices Barragán, el estudio grafológico lo harán en la Fiscalía en el caso de que llegue allá, aquí la presunción no es de buena fe, pues los estudiantes reconocen su error, entonces deben sujetarse a este proceso, de aquello se llegue a una sanción, pero lo que dice el Ab. Noboa de que no se llegue a una sanción muy rigurosa. Ahora la comisión nombrada es para asegurar el debido proceso, creo que esa es la realidad, y en el momento preciso tomar la decisión en firme y definitiva, es decir, si es de sancionar, que se determine el efecto sancionatorio o de lo contrario absolver. Creo que existe consenso de que se devuelva el proceso a la facultad, para que se dé cumplimiento a lo que determina para el sumario correspondiente en su parte medular.

Lic. Maura Muñoz, me encuentro de acuerdo con lo manifestado, pero si solicitaría que el personal de procuraduría nos indique, pues nosotros no conocemos la parte legal, cuando se convoque a Consejo Directivo invitaré a la señora Procuradora para que ella nos guíe en este caso y nos indique cómo hacer para llegar a las conclusiones y recomendaciones.

Dr. Ulices Barragán, está en su derecho de solicitar el apoyo y asesoría de Procuraduría para poder llegar a las conclusiones y recomendaciones. Los sumarios administrativos se llevan de diferentes maneras. Entonces es unánime la decisión de que se devuelva el proceso a la Facultad de Ciencias de la Salud.

RCU - 07 - 2019 - 0096

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "DEVOLVER A LA SEÑORA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO, EL INFORME CRONOLÓGICO EN EL CASO DE PRESUNTA ADULTERACIÓN DE FIRMAS POR PARTE DE VARIOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PARA DESASTRES Y GESTIÓN DE RIESGOS, PARA QUE SEA DEBIDAMENTE MOTIVADO, DEBERÁ CONTENER ADEMÁS, LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A LAS QUE LLEGARON LUEGO DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA. SE CONTARÁ CON EL APOYO DE LA PROCURADURÍA"

SEXTO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RCU - 10 - 2015 - 0176, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN: LITIGACIÓN CONSTITUCIONAL, LITIGACIÓN GENERAL DE PROCESOS Y LITIGACIÓN PENAL.

Por secretaria se da lectura al oficio 274-DP-UEB, fechado Guaranda 18 de junio de 2019, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinuesa, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar,

suscrito por el Dr. Oswaldo López Bravo, Director del Departamento de Posgrado y Educación Continua, que dice:..."Luego de expresar un atento salud, como es de su conocimiento el Proyecto de Maestría en Derecho, Mención: Litigación Constitucional, Litigación General de Procesos y Litigación Penal, fue aprobado por Consejo Universitario mediante resolución RCU-10-2015-0176, en sesión extraordinaria del 15 de octubre de 2015; posteriormente el mencionado documento fue enviado al Consejo de Educación Superior para el trámite de aprobación. Bajo este antecedente, señor Rector solicito de la manera más comedida se actualice dicha resolución, con la finalidad de retomar el trámite de aprobación del Proyecto de Maestría ante las instancias superiores".

Dr. Ulices Barragán, en este punto, doy la palabra al Dr. Oswaldo López, Director de Postgrado y Educación Continua.

Dr. Oswaldo López, con respecto a este maestría, fue aprobada en años anteriores y estamos en el proceso de reestructurar el proyecto, ajustándonos a lo que establece el nuevo Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento para la presentación de carreras y programas y uno de los requisitos es que actualicemos la resolución para subir a la plataforma del CES para el trámite de aprobación, por eso la solicitud que he planteado, estamos recabando información para la presentación del documento completo, por ejemplo los convenios que la universidad mantiene con diferentes organismos, para poder cumplir con este requisito solicitado por parte del CES, por esto solicito a los compañeros la actualización de dicha resolución. En esta semana tenemos la revisión de los documentos correspondientes.

Ab. Gonzalo Noboa, quiero solicitar a los miembros de Consejo Universitario que nos ayuden con la aprobación de la actualización de la resolución en la que se aprobó de esta maestría, pues está desde octubre del 2015, con el señor Director retomamos el trabajo para poder aprobarla, y que sea realidad esta maestría.

Dra. Araceli Lucio, una pregunta técnica, en el momento en que se aprobó en el 2015 se legislaba con Reglamento de Régimen Académico correspondiente, al aprobar ahora, se legisla con el nuevo régimen? ¿Se cambió las horas y cómo es la titulación?, pues si resolvemos con esta fecha se asumen que es con el nuevo Reglamento.

Dr. Oswaldo López, si, se ha hecho con las modificaciones de acuerdo al nuevo régimen académico, el número de horas no ha variado, lo que ha variado son las PAE, los periodos académicos ordinarios, la unidad de titulación se mantiene, pero estamos dentro del número de horas que pide, estamos con 48 horas de créditos, lo hemos hecho observando la coherencia entre horas, número de créditos y las PAE. Lo que tuvimos que hacer es una adecuación de horas, pero de acuerdo a las que estaban en el inicio.

Ing. Ramiro Jaramillo, me parece bastante importante y creo que es meritorio el trabajo de postgrado y concretamente en los últimos meses por parte de Oswaldo, más allá de la

parte técnica que se ha mencionado, que es por demás pertinente, tengo otra inquietud que me parece importante reflexionar, no sin antes recalcar que es por demás positivo que la UEB esté trabajando en oferta de posgrado, la inquietud que me nace es con el grupo de maestrantes que se ha ofertado con los que van a venir, es por lo que estamos viviendo actualmente, es decir por la infraestructura, ¿tenemos lo suficiente para poder cumplir?, pues luego vamos a estar en problemas.

Dr. Oswaldo López, siempre ha sido preocupación de postgrado el espacio físico, ahora estamos con una cohorte en la Maestría en Agronegocios y en Educación Inicial, otra cohorte con Educación Física, la oferta que pretendemos a futuro tener, es el cronograma de apertura de la I cohorte de la Maestría en Desarrollo Local, y que aumenta la necesidad de aulas, ustedes conocen que ya estamos en el nuevo edificio, con seis aulas, que hasta este momento es suficiente para las maestrías que tenemos, pero con la apertura de la Maestría en Turismo, se nos complica el panorama, pero tenemos la esperanza de que se concluya con el edificio, hasta tanto solventaríamos este problema con las aulas de la Casona, hemos conversado con ustedes para que se pueda hacer los trámites pertinentes para que se acabe de construir el segundo bloque que tiene 11 aulas, con esto saldríamos, con lo que tiene que ver con conectividad, el proyecto está en SENPLADES para hacer la instalación correspondiente, si se concluye este bloque, no tendríamos problema con las aulas.

Dr. Ulices Barragán, independiente de aquello está a disposición la infraestructura de la matriz, pues son programas que se trabajan los fines de semana, pero está claro que hay que esperar que SENPLADES apruebe. Entonces compañeros se autoriza la actualización de la resolución.

RCU - 07 - 2019 - 0097

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "ACTUALIZAR LA RESOLUCIÓN RCU - 10 - 2015 - 0176, TOMADA POR CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (24), REALIZADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2015, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN: LITIGACIÓN CONSTITUCIONAL, LITIGACIÓN GENERAL DE PROCESOS Y LITIGACIÓN PENAL, CON LA FINALIDAD DE RETOMAR EL TRÁMITE DE APROBACIÓN EN LAS INSTANCIAS SUPERIORES"

SÉPTIMO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN PARA LA APERTURA DE LA I COHORTE DE LA MAESTRÍA EN DESARROLLO LOCAL.

Por secretaria se da lectura al oficio VRAI-UEB-CA-050-2019, fechado Guaranda 13 de junio del 2019, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinuesa, Rector Presidente de Consejo Universitario, suscrito por la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, que dice: ...*"Con un atento saludo, me permito remitir la resolución del Acta de la*

24

Comisión Académica en sesión ordinaria No. 005-CA-UEB-2019 realizada el día lunes 27 y viernes 31 de mayo de 2019 para que se sirva dar el trámite institucional correspondiente. **DÉCIMO PRIMER PUNTO:** Análisis y resolución de la Planificación para la apertura de la I Cohorte de la Maestría en Desarrollo Local, remitido mediante oficio 227-DP del 27 de mayo del 2019 suscrito por el Dr. Oswaldo López, Director de Posgrado. **RESOLUCIÓN:** LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA RESUELVEN SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN PARA LA APERTURA DE LA I COHORTE DE LA MAESTRÍA EN DESARROLLO LOCAL, PRESENTADA POR EL SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE POSGRADO”.

Dr. Ulices Barragán, doy la palabra al Dr. Oswaldo López, Director de Postgrado.

Dr. Oswaldo López, corresponde a Consejo Universitario aprobar la apertura de la I Cohorte de esta Maestría, esta fue la primera aprobada en una red muy amplia de universidades, que tiene la participación de 6 universidad, tenemos la oportunidad de ofertar dos cohortes en el año. Esta maestría tiene dos menciones, y hemos pensado y se propone la apertura de la primera cohorte con la mención que tenga el mayor número de estudiantes y luego la que menor tenga. Solicito que Consejo Universitario apruebe la apertura de esta maestría, pero con la posibilidad de reajustar el cronograma y retrasar unas dos semanas, pues estaba prevista la apertura para el 12 de julio.

Ing. Ramiro Jaramillo, exactamente ¿cuáles son las razones para este aplazamiento?

Dr. Oswaldo López, estaba para iniciar el 12 de julio, pues pensábamos que se iba a tratar en Consejo Universitario un poco antes, además se pensaba hacer un propedéutico para saber el perfil de ingreso, para saber cuáles son las actividades que debe realizar el maestrante, los procesos de titulación ahora no son los mismos que antes, ahora en las clases mismo se va haciendo el desarrollo de los trabajos de titulación. Se pensaba que se iba a tener esta aprobación antes, por eso es que solicito que se retrase dos semanas. Hay que tener en cuenta que otras seis universidades ofertan esta maestría, entonces debemos aprovechar el número de maestrantes.

Dr. Ulices Barragán, compañeros, se aprueba entonces la apertura de la I Cohorte de esta Maestría.

RCU - 07 - 2019 - 0098

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR LA PLANIFICACIÓN PARA LA APERTURA DE LA I COHORTE DE LA MAESTRÍA EN DESARROLLO LOCAL, PRESENTADA POR EL SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE POSGRADO”

OCTAVO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LAS CARRERAS REDISEÑADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN INICIAL, PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

SESIÓN ORDINARIA (09) 16 DE JULIO, 2019

(INFORMÁTICA), PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (FÍSICA Y MATEMÁTICAS) Y CARRERA DISEÑADA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE.

Por secretaría se da lectura al oficio VRAI-UEB-CA-054-2019, fechado Guaranda 13 de junio de 2019, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinueza, Rector Presidente de Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, que dice:..."Con un atento saludo, me permito remitir la resolución del Acta de la Comisión Académica en sesión ordinaria No. 005-CA-UEB-2019 realizada el día lunes 27 y viernes 31 de mayo del 2019 para que se sirva dar el trámite institucional correspondiente. **DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Análisis y resolución de la Actualización Curricular de las Carreras Rediseñadas de Educación Básica, Educación Inicial, Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Informática), Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Física y Matemática) y Carrera Diseñada de Educación Intercultural Bilingüe, remitida mediante oficio 016-2019-CD-FCE del 21 de marzo del 2019, suscrito por el Lic. Marco Camacho, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. **RESOLUCIÓN:** LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA RESUELVEN SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LAS CARRERAS REDISEÑADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN INICIAL, PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (INFORMÁTICA), PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (FÍSICA Y MATEMÁTICA) Y CARRERA DISEÑADA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, REMITIDA MEDIANTE OFICIO 016-2019-CD-FCE DEL 21 DE MARZO DEL 2019, SUSCRITO POR EL LIC. MARCO CAMACHO, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN".

Dr. Ulices Barragán, para este punto doy la palabra al Lic. Marco Camacho, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Lic. Marco Camacho, este pedido lo habíamos hecho a la Comisión Académica, la idea es tratar de que los procesos de las carreras que oferta la facultad, tengan las horas acopladas a los créditos, pues teníamos horas que no coincidían con los créditos y eso afectaba al registro de contenidos y registro de asistencias, eso causaba desequilibrio pues había que justificar faltas a los señores profesores y estudiantes, con esto cumplimos con lo que dice el CFS que se puede modificar hasta en un 25% las mallas. Nosotros hemos visto que partes no están funcionando bien y tratar de cambiar.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros.

Dra. Araceli Lucio, son dos las reformas que se han realizado, en su momento las prácticas pre profesionales estaban concebidas como asignaturas, pero al hacer el rediseño, en el proceso las prácticas no era una asignatura sino un componente complementario para cada ciclo, lo que se ha hecho es complementar los procesos, el otro componente es el contenido de dos asignaturas que tenían el 80% de similitud, esos son los cambios que se ha hecho.

Dr. Ulices Barragán, cuando la modificación es del 25%, no requiere resolución del CES sino solamente del máximo organismo de la universidad. Entonces se aprueba.

RCU - 07 - 2019 - 0099

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LAS CARRERAS REDISEÑADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN INICIAL, PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (INFORMÁTICA), PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (FÍSICA Y MATEMÁTICAS) Y CARRERA DISEÑADA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, PRESENTADA POR EL LIC. MARCO CAMACHO, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"

NOVENO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LAS SEÑORITAS RITA ALEXANDRA CASTILLO MOYA Y BÉLGICA ISABEL CRIOLLO SUÁREZ EN EL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: "SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ASOCIACIÓN ARTESANAL "ANDESA", UBICADA EN CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO 2019".

Por secretaria se da lectura del oficio No. 317-DiyV-UEB-2019, fechado Guaranda 19 de junio del 2019, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinueza, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por el Ing. Marcelo Vilcacundo Chamorro, Director de Investigación y Vinculación, que dice:..."Luego de expresarle un cordial saludo, la presente tiene por objeto solicitar de la manera más comedida, se autorice a quien corresponda, la inclusión a las Srtas. RITA ALEXANDRA CASTILLO MOYA y BÉLGICA ISABEL CRIOLLO SÁNCHEZ, estudiantes de la Facultad Ciencias Administrativas, Carrera Administración de Cooperativas, en el proyecto de vinculación denominado: CREAR UN SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE LABORAN EN LA ASOCIACIÓN ARTESANAL "ANDESA" UBICADA EN EL CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO 2019.

Para lo cual me permito manifestar los siguientes antecedentes:

1. La Dirección de Investigación y Vinculación, envía oficio N°. 127-DV-UEB-2019, con fecha 27 de febrero del 2019, el proyecto de vinculación, código 032, para que se trate y apruebe en el Consejo Directivo de la Facultad.
2. Con fecha 22 de marzo de 2019, el Ing. Mario Escobar Gortaire, Docente Coordinador del Proyecto, solicitó se le incluya a las estudiantes en el proyecto de vinculación, Código 032, previo la aprobación en Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas.
3. En oficio RCD.116-19-DFCAGEI-UEB, con fecha 16 de abril del 2019; remitido por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas comunica que en sesión ordinaria del 03 de abril del 2019, El Consejo Directivo de Facultad Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e informática en uso de sus atribuciones, **RESUELVE:** " Acoger el oficio

SESIÓN ORDINARIA (09) 16 DE JULIO, 2019

27

presentado por el Ing. Mario Escobar Gortaire, Docente Tutor y; se autoriza la inclusión como Estudiantes Participantes a las Srtas. RITA ALEXANDRA CASTILLO MOYA y BÉLGICA ISABEL CRIOLLO SÁNCHEZ, Estudiantes de la Carrera de Administración de Cooperativas, al Proyecto de Vinculación denominado: "CREAR UN SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE LABORAN EN LA ASOCIACIÓN ARTESANAL "ANDESA" UBICADA EN EL CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO 2019", perteneciente al Programa: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO COMUNITARIO, COMUNICACIONAL Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA BOLÍVAR", dirigido por el docente, Ing. Mario Escobar Gortaire".

4. Con oficio N°. 197-DIV-UEB-2019, fecha 17 de abril de 2019 se envía a su autoridad el listado de los 41 proyectos de vinculación, número 13 incluidas las mencionadas estudiantes para el trámite correspondiente el cual no ha sido tomado en cuenta en la resolución de Consejo Universitario del 28 de mayo del 2019, sesión Ordinaria (07).
5. En la resolución RCU-05-2019-0082 no se incluyen a las mencionadas estudiantes, puesto que se toma en cuenta el oficio N°. 127-DV-UEB-2019, con fecha 27 de febrero del 2019.

Con esos antecedentes, solicito la inclusión de las estudiantes en la resolución de Consejo Universitario, para que se pueda legalizar la situación de los estudiantes en mención.

NOTA: Adjunto copia oficio RCD-116-19-DFCAGEI-UEB, copia Acta de la Resolución de la sesión ordinaria de Consejo Directivo de Facultad".

Dr. Ulices Barragán, en consideración la inclusión de las señoritas en el Proyecto de Vinculación.

Dra. Araceli Lucio, con una recomendación, que se ponga el nombre correcto del proyecto, pues aquí se modificó el tema.

RCU - 07 - 2019 - 0100

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "AUTORIZAR LA INCLUSIÓN DE LAS SEÑORITAS: RITA ALEXANDRA CASTILLO MOYA Y BÉLGICA ISABEL CRIOLLO SUÁREZ EN EL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: "SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ASOCIACIÓN ARTESANAL "ANDESA", UBICADA EN CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO 2019", APROBADO POR CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA (07), REALIZADA EL 28 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCU - 05 - 2019 - 0082; Y, REQUERIR A LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN, TENER MÁS CUIDADO AL MOMENTO DE TRANSCRIBIR LOS TEMAS DE LOS PROYECTOS APROBADOS, PUES MUCHOS DE ELLOS SON MODIFICADOS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO"

DÉCIMO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL REGLAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

Por secretaria se da lectura al oficio CA-003, fechado Guaranda 09 de julio de 2019, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinuesa, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por el Ing., Marco Lara Olalla, Vicerrector Administrativo Financiero, que dice:..."Una vez que se recibió en el Vicerrectorado Administrativo Financiero la propuesta de Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar, desde Consejo Universitario, la Comisión Administrativa reunida en sesiones de fechas 26 de junio, 1 y 2 de julio de 2019, resuelve: **RESOLUCIÓN:** Sugerir a Consejo Universitario la aprobación del Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar, una vez que se han asumido las observaciones emitidas por los Miembros de la Comisión Administrativa de la UEB. Por lo expuesto y para los fines legales pertinentes, remito a los correos electrónicos ulicesbarragan@hotmail.com rector@ueb.edu.ec y aleviga03@yahoo.es, el documento antes mencionado".

Por secretaria se da lectura al Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar.

Art. 12

Dra. Araceli Lucio, pienso que no sería bueno que se ponga un límite para que los profesores tengan direcciones de proyectos de vinculación.

Ing. Ramiro Jaramillo, quería poner un ejemplo, si voy a arreglar el baño de mi casa voy a necesitar un maestro mayor y dos albañiles, pero si voy a arreglar mi casa completa, son más, entonces estoy de acuerdo con la Dra. Lucio, que no debemos poner números mínimos o máximos para los proyectos, esto depende del proyecto. Sugiero que, en el caso de los docentes, se ponga que cada uno tenga hasta tres proyectos preferentemente, con eso estamos claros que debemos ajustarnos a estos dos o tres proyectos, pero de ser necesario podemos tener un proyecto más.

Dr. Ulices Barragán, es bueno el aporte del Ing. Jaramillo. Debemos poner con lo que dice el Dr. Domínguez, es decir, atendiendo la complejidad del proyecto.

Ing. Ramiro Jaramillo, el profesor alterno debería preferentemente tener horas de vinculación, pues si de pronto el principal sale, él se queda con todos los proyectos a su cargo.

Dr. Ulices Barragán, pero si está el coordinador principal, que va a hacer el alterno, quien además va a tener horas en el distributivo. No sé si identificamos las funciones del alterno.

Se suspende la sesión siendo las 12H40, para reanudarse a las 15H00.

Siendo las 15H15, se reinstala el pleno del Consejo Universitario, con la presencia de los siguientes miembros: **Dr. Ulices Barragán Vinuesa**, Rector, quien preside la sesión; **Dra. Araceli Lucio Quintana**, Vicerrectora Académica y de Investigación; **Ing. Marco Lara Olalla**, Vicerrector Administrativo - Financiero; **Lic. Gina Acebo del Valle** Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; **Ing. Nelson Monar Gavilánez**, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Dr. Carlos Domínguez**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Dr. Oswaldo López Bravo**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; **Ing. Ramiro Jaramillo Villafuerte**, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; **Lic. Marco Camacho Escobar**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Lic. Maura Muñoz Naranjo**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; **Ab. Nancy Solarte**, Procuradora; actúa como Secretaria General la **Dra. Angélica Gaibor Becerra**.

Ausentes: **Dr. Telmo Yánez Olalla**, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; **Ing. José Sánchez Morales**, Primer Vocal de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Ab. Gonzalo Noboa Larrea**, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; **Sr. Edison Gavilánez**, Representante Estudiantil; **Lic. Rodrigo Monteros Montero**, Representante de los Empleados.

INVITADOS: Ing. Gorqui Vistin, Director de la Extensión de San Miguel.

Dr. Ulices Barragán, buenas tardes compañeros, gracias por su presencia. Señora secretaria tenga la bondad de constatar el quórum.

Por secretaría se constata el quórum, mismo que está legalmente constituido.

Dr. Ulices Barragán, continuamos con el tratamiento del Reglamento.

Art. 13

Dr. Oswaldo López, dice que hasta cierta fecha deben estar ya aprobados los proyectos, pues hemos estado en todo el año aprobándolos, pero también dice que debe estar subido al sistema, pero no indica hasta cuándo se debe aprobar.

Dr. Ulices Barragán, es verdad, deberíamos poner una Transitoria que indique que se prorrogue los proyectos de este ciclo.

Ing. Marco Lara, ya está en una Disposición Transitoria. Los proyectos que se van a subir al sistema ya deben estar aprobados.

Lic. Maura Muñoz, estos proyectos para ser subidos al sistema ya debe estar aprobados. Estos proyectos tienen que ser presentados por los estudiantes que están matriculados, pues de lo contrario no podrían hacerlos, un ejemplo, los que ingresen en el ciclo septiembre - marzo presentarán para el periodo de enero.

Ing. Nelson Monar, pero si el ciclo empezamos en septiembre y tendrían que esperar hasta enero, es mucho tiempo.

Ing. Marco Lara, los proyectos ya deben estar aprobados, pues estos ya deben ser subidos al sistema. El proyecto debe estar aprobado por Consejo Universitario.

Dra. Araceli Lucio, se debe indicar ese particular, es decir que lo que se debe subir al sistema es el informe final.

Dr. Carlos Domínguez, esto por el financiamiento. En octubre, noviembre y diciembre lo que van a hacer es elaborar el proyecto, corregirlo, se aprueba en Consejo Universitario y ejecutan, luego de ello presentar el informe final y en enero se sube al sistema el proyecto.

Ing. Nelson Monar, el proyecto podría ser aprobado por Consejo Universitario en cualquier momento, pero el informe solo en las fechas que están en el reglamento.

Se continúa con el análisis del Reglamento.

Art. 15

Dr. Oswaldo López, ¿es decir que solo con un sí del director me van a incluir en un proyecto? Debería ser Consejo Universitario quien autorice la inclusión de estudiantes. Así como lo hicimos en el punto anterior.

Ing. Ramiro Jaramillo, en todo caso señor Rector, de alguna manera es muy comprensible lo que plantea Oswaldo, pero esto es práctica de nuestra cultura, en nuestro país se ha legislado que haya control sobre control sobre control, estamos conscientes de que si las personas hicieran su trabajo bien, no necesitaríamos que entre a Consejo Universitario, lo que se quiere con este Reglamento es viabilizar estos inconvenientes, y que sea la Dirección de Investigación mismo quien autorice, pero que se pase un informe a usted señor Rector, y así evitar que se traiga a Consejo Universitario, pues no creo que sea necesario.

Dr. Ulices Barragán, esa es la idea.

31

Dr. Oswaldo López, a los mejor, es por lo que acaba de manifestar Ramiro, lo óptimo sería que no haya que incluir a estudiantes, el proyecto debe empezar con cierto número de estudiantes y terminar con ese mismo número de estudiantes.

Ing. Marco Lara, los proyectos están especificados claramente, son solo de ciertos departamentos de aquí de la Universidad. Además, van a ser aprobados previamente por Consejo Universitario, no es que el Director de Vinculación va a incluir así nomás, necesariamente debe haber un proyecto aprobado.

Dra. Araceli Lucio, estoy revisando el estatuto y ya no tenemos unidades, entonces debemos cambiar.

Se continúa con el análisis del Reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Ing. Ramiro Jaramillo, es penoso lo que voy a decir, pero es verdad, hay profesores que tienen horas de vinculación o titulación, y "piden a gritos" que se les retire de estas horas, pues han hecho la vida imposible a los estudiantes. Si a profesores al inicio se les ha asignado horas para titulación, pero que se les ha tenido que retirar, ¿cómo pueden después justificar su trabajo? Aquí planteo una reflexión que debemos hacer, conozco extraoficialmente que, en la UTA, producto de una auditoria, muchos docentes están con glosas por no haber justificado sus horas de investigación y otras, esa es mi preocupación de lo que a futuro pueda ocurrir con los profesores de nuestra universidad.

Dr. Ulices Barragán, a esta universidad se la tomó como piloto para hacer esta auditoría, hace más de un año se firmó un convenio entre la Contraloría, el CES y la SENESCYT, en el que determina que la Contraloría no podrá hacer auditorias académicas a las universidad, pero le da la potestad al CES para que audite, por eso se me viene a la mente cómo poder ayudar a los profesores que tienen horas de gestión y no puedan justificar. He pedido a Talento Humano que solicite un informe detallado a los profesores contratados, para que justifiquen sus horas de gestión, ahí viene lo que usted dice Ramiro, el distributivo es modificable, pues si el profesor no está cumpliendo, tengo que retirarlo y además de que genera problemas con los estudiantes, entonces automáticamente se puede retirar la carga horaria y asignar a otro profesor, pero si es titular, se le tendría que asignar otras actividades, pues con el contratado no habría problema, pues es sujeto de modificación, pero si es titular tendría que pasar informe a la rectoría y que se oficie a Talento Humano para que emita el informe correspondiente. Vale la pena decirlo, como hay horas asignadas a los profesores y no hay resultados, tiene que hacer el seguimiento.

Dra. Araceli Lucio, en la primera Transitoria se debe ubicar que es Vicerrector Académico y de Investigación. En cuanto a los contratados, se ha sugerido a Talento Humano para que, antes de firmar el contrato, se entregue los sílabos, los reactivos y los resultados de las

actividades de gestión si las tuvieron, sin eso no se procederá a la firma del contrato. Ahora, en cuanto a los profesores titulares, hay muchos compañeros que no han presentado ni los sílabos, excusándose en la libertad de cátedra.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Ing. Ramiro Jaramiño, me parece un despropósito que se diga que por la libertad de cátedra no entreguen los sílabos, daría lo mismo decir que no viene a dar clases y solo les envían trabajos, eso no está bien, en la facultad hay muchos profesores que lamentablemente no entregan sílabos, ni notas. Este documento es de vital importancia para la evaluación, es un insumo para demostrar cosas distintas a las que teníamos, esto nos sirve para que los estudiantes sigan trabajando en la vinculación.

Dr. Ulices Barragán, gracias a todos, pues esto nace como una experiencia y debemos dar gracias a las reformas a la LOES que ha permitido actualizar todos los reglamentos. Entonces compañeros, se aprueba en segundo y definitivo debate el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar.

RCU - 07 - 2019 - 0101

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL REGLAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR"

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL.

Por secretaría se da lectura al oficio 399 VRAI-UEB-2019, fechado Guaranda 09 de julio del 2019, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinuesa, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, que dice:..."Luego de expresarle un saludo, me permito solicitar de la manera más comedida se sirva autorizar la conformación del Comité Editorial en base al Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, mientras se conforma el mismo al interior de Consejo Universitario, en razón de existir proyectos aprobados en el POA 2019, procesos retrasados en esta área y con la finalidad de dar respuesta a documentos presentados por los señores docentes universitarios con fines de publicación".

Dr. Ulices Barragán, en consideración señores, que se de lectura al Estatuto

Por secretaría se da lectura al art. 79 del Estatuto de la UEB.

SESIÓN ORDINARIA (09) 16 DE JULIO, 2019

33

Dr. Ulices Barragán, en este caso el nuevo estatuto nos dice el Vicerrector de Investigación, pero de acuerdo a la Disposición Transitoria, entregaríamos la dirección a la señora Vicerrectora Académica.

Se procede a designar el Comité Editorial, de acuerdo a lo que determina el artículo 79 del Estatuto.

Un representante de los profesores a Consejo Universitario

Ing. Ramiro Jaramillo, espero hacer lo correcto, creo que por su perfil la Lic. Gina Acebo haría un buen papel en este Comité.

Dr. Ulices Barragán, alguien apoya la moción.

La moción es apoyada por unanimidad.

Un profesor con experiencia en redacción y estilo, designado por Consejo Universitario.

Lic. Marco Camacho, estaba trabajando ya la Dra. Arellano, sugiero que ella misma sea la que integre este comité.

Dr. Ulices Barragán, en consideración la moción.

La moción es apoyada por unanimidad.

Un representante de la Dirección de Tecnologías de la Información

Dra. Araceli Lucio, sugiero el nombre del Ing. Alejandro Bosques.

Dr. Carlos Domínguez, es muy bueno el compañero y maneja lo que son normas internacionales de redacción.

Dr. Ulices Barragán, alguien apoye la moción.

La moción es apoyada por unanimidad.

RCU - 07 - 2019 - 0102

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL, EL QUE ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, quien la preside;

Lic. Gina Acebo del Valle, Representante de los Profesores a Consejo Universitario;

SESIÓN ORDINARIA (09) 16 DE JULIO, 2019

Ing. Marcelo Vilcacundo, Director de Investigación y Vinculación;
Dra. Janeth Arellano, profesora con experticia en redacción y estilo;
Ing. Alejandro Bosquez Bárcenes, Representante de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación”

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, SUGERIDAS POR EL CES.

Dr. Ulices Barragán, ayer en la tarde, se comunicaron de la Procuraduría del CES con la señora Secretaria General, para indicar unos cambios que han realizado y que sugieren se apruebe en el seno del Máximo Organismo. Habían manifestado que es lo último a cambiarse para publicar ya en el Registro Oficial el Estatuto reformado.

RCU - 07 - 2019 - 0103

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

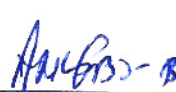
RESUELVE: “APROBAR LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, SUGERIDAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INCREMENTAR LOS CAMBIOS REALIZADOS AL ESTATUTO”

Culmina la sesión siendo las 17H00 y para certificar lo actuado, firman:


DR. ULICES BARRAGÁN VINUEZA
PRESIDENTE



AGB


ANGELICA GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



